



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA**  
**Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co)**

---

*El Difícil, agosto diecinueve (19 ) de dos mil veinte ( 2.020 )*

*REF: 2.017 – 00270, EJECUIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA CON PRETENSIONES ACUMULADAS de BANCOLOMBIA S. A. Contra ABEL FRANCISCO ACOSTA HERNANDEZ Y FRANKLIN DAVID MENDOZA DIAZ Y PAUL ELIECER PALENCIA GUTIERREZ.*

*Procede el Despacho de este Juzgado a decidir sobre la Liquidación Adicional que presenta el abogado de la parte ejecutante, en el Proceso de la Referencia.*

*En vista que dentro del término establecido por la Ley, en la Liquidación Adicional del Crédito, la parte Demandada guardó silencio, no la objeto, y, estando elaborada dentro de los parámetros legales, se le imparte aprobación al Crédito de la Obligaciones así:*

*Tarjeta de Crédito 377815294333303, por la suma de \$ 10'628.591.00 por concepto de capital más intereses, hasta el 24 de junio año 2.020.*

*Pagaré sin número, por valor de \$22'917.590.00 tal como lo manifiesta el Abogado la Parte Demandante hasta el 24 de Junio, año 2.020.*

*Para un total lasa dos obligaciones por valor de \$ 33'546.181.00*

*Se fijan Agencias en Derecho en la suma de \$ 1'372.625.00, inclúyanse en la Liquidación de Costas procesales.*

*NOTIFIQUESE, y, CUMPLASE.*

*El Juez,*

*ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.*